Informe especial requerido por el RD 1362/2007
SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.



Ernst & Young, S.L. Edificio Sarrià Fòrum Avda. Sarrià, 102-106 08017 Barcelona Tel.: 933 663 700 Fax: 934 053 784 ev.com

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR EL RD 1362/2007

A los Administradores de Service Point Solutions, S.A., para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de Service Point Solutions, S.A. y Sociedades Dependientes (en adelante, el Grupo Service Point Solutions) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015, emitimos nuestro informe de auditoría con fecha 13 de mayo de 2016, en el que expresamos una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

"Con fecha 28 de mayo de 2015 emitimos un informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 del Grupo, en el que se incluyó una limitación al alcance en relación a los importes aportados por las filiales alemana y holandesa en el epígrafe "Resultado del ejercicio después de impuestos procedente de operaciones interrumpidas" de la cuenta de resultados consolidada como consecuencia de la imposibilidad manifiesta de acceder a toda la información requerida para satisfacernos de dichos importes. La mencionada limitación indicaba que con fecha 1 de febrero de 2014, la filial operativa alemana presentó concurso de acreedores, lo que implicó la pérdida de control sobre la misma, y que la filial holandesa cesó su actividad con fecha 1 de agosto de 2014 tras proceder a la venta de su unidad productiva. Por las mismas circunstancias, a la fecha de emisión de este informe, no hemos dispuesto de información adicional alguna sobre ambas filiales por lo que no hemos podido satisfacernos de los importes provenientes de las mencionadas filiales registrados en el epígrafe "Resultado del ejercicio" del balance consolidado del ejercicio 2014, no existiendo impacto alguno en el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2014, y en el epígrafe "Resultado del ejercicio después de impuestos procedente de operaciones interrumpidas" de la cuenta de resultados consolidado del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2014, que se presentan a efectos comparativos."

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información financiera semestral consolidada adjunta correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2016, que ha sido preparada por los Administradores de la Sociedad Dominante, según lo que requiere el RD 1362/2007, de 19 de octubre, y la Circular 5/2015, de 28 de octubre, de la CNMV por la que se modifica la Circular 1/2008 de 30 de enero sobre información pública periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados.

Adjuntamos como anexo del presente informe, el Informe de los Administradores de la Sociedad Dominante del Grupo Service Point Solutions en el que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015.



Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha de 28 de julio de 1994 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral consolidada correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2016.

Como resultado de nuestro análisis, y de acuerdo con la información aportada por los Administradores en su informe adjunto, les confirmamos que la información relativa a la salvedad descrita en nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Service Point Solutions correspondientes al ejercicio 2015, sigue siendo válida y, adicionalmente, la información financiera semestral consolidada correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2016 no ha incluido ninguna modificación derivada de la actualización de la citada salvedad. No obstante, considerando que la salvedad anteriormente mencionada hacía referencia a las cifras consolidadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014 presentadas a efectos comparativos con las cifras consolidadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015, entendemos que no afecta de forma alguna a la correcta interpretación de las cifras consolidadas del ejercicio 2015 que se incluyen a efectos comparativos en la información semestral consolidada adjunta correspondiente al ejercicio de 6 meses terminado el 30 de junio de 2016.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en el RD 1362/2007, de 19 de octubre, para uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no deber ser usado para ningún otro propósito.

Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya

ERNST & YOUNG, S.L.

30 de septiembre de 2016

Any 2016 Núm. 20/16/13638 CÒPIA

Informe sobre treballs diferents a l'auditoria de comptes ERNST & YOUNG, S.L.

Alfredo Egulagaray

A member firm of Ernst & Young Clobal Eimner



Informe que presenta Service Point Solutions, S.A. (Sociedad Dominante) sobre la situación actualizada al cierre del semestre terminado el 30 de junio de 2016 de la salvedad (limitación al alcance) que fue incluida en el informe de auditoría de las cuentas consolidadas de Service Point Solutions, S.A. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, que fue emitido por Ernst & Young, S.L.

El presente informe se emite con la finalidad de atender a lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, en relación con la obligación de informar sobre la situación actualizada al cierre del semestre terminado el 30 de junio de 2016, de la salvedad (limitación al alcance) que fue incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Service Point Solutions, S.A. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2015 (en adelante, el ejercicio 2015), emitido por Ernst & Young, S.L. con fecha 13 de mayo de 2016.

El citado informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015 incluía la siguiente salvedad por limitación al alcance:

"Con fecha 28 de mayo de 2015 emitimos un informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 del Grupo, en el que se incluyó una limitación al alcance en relación a los importes aportados por las filiales alemana y holandesa en el epígrafe "Resultado del ejercicio después de impuestos procedentes de operaciones interrumpidas" de la cuenta de resultados consolidada como consecuencia de la imposibilidad manifiesta de acceder a toda la información requerida para satisfacernos de dichos importes. mencionada limitación indicaba que con fecha 1 de febrero de 2014, la filial operativa alemana presentó concurso de acreedores, lo que implicó la pérdida de control sobre la citada filial, y que la filial holandesa cesó su actividad con fecha 1 de agosto de 2014 tras proceder a la venta de su unidad productiva. Por las mismas circunstancias, a la fecha de emisión de este informe, no hemos dispuesto de información adicional alguna sobre ambas filiales por lo que no hemos podido satisfacernos de los importes provenientes de las filiales registrados en el epígrafe "Resultado del ejercicio" del balance consolidado del ejercicio 2014, no existiendo impacto alguno en el patrimonio a 31 de diciembre de 2014, y en el epígrafe "Resultado del ejercicio después de impuestos procedentes de operaciones interrumpidas" de la cuenta de resultados consolidado del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2014, que se presenta a efectos comparativos.

En cuanto a dicha limitación al alcance, en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 de Service Point Solutions, S.A. y sociedades dependientes, que fueron formuladas por los administradores de Service Point Solutions, S.A. el 19 de mayo de 2015, se indicaba que la Sociedad tomó la decisión de solicitar la declaración de concurso de la filial alemana el día 1 de febrero de 2014 (implicando la pérdida de control de la misma) y que la filial holandesa había cesado su actividad el día 1 de agosto de 2014. La Nota 26 de la memoria consolidada del ejercicio 2015 incluía a efectos comparativos las transacciones de la filial alemana y holandesa del ejercicio 2014 hasta la pérdida de control de dichas filiales en el epígrafe "Resultado del ejercicio después de impuestos procedentes de operaciones interrumpidas".

Con posterioridad a la formulación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014, y hasta la fecha del presente informe, no ha sido posible obtener nuevos soportes documentales ni información adicional a la ya disponible y utilizada para el registro de los importes de la filial





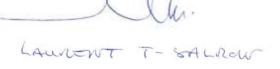
alemana y holandesa correspondientes al ejercicio 2014 en el momento de la formulación de las cuentas anuales de dicho ejercicio.

En este sentido, no ha posible obtener evidencias adicionales que permitan actualizar la salvedad por limitación al alcance incluida por Ernst & Young S.L. en su informe de auditoría relativo a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015 y, en consecuencia, la información financiera semestral consolidada correspondiente a los primeros seis meses del ejercicio 2016 no ha incluido ninguna modificación derivada de la actualización de la citada salvedad por limitación al alcance.

Por otra parte, en cuanto a la información financiera semestral incluida en los estados financieros intermedios consolidados formulados el día 27 de julio de 2016 correspondientes al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2016, la salvedad no afecta de forma alguna las cifras de la cuenta de resultados consolidada del primer semestre de 2016, el estado de situación financiera a 30 de junio de 2016, y las cifras comparativas los desgloses del ejercicio 2015.

El informe que, de acuerdo a lo requerido por el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, presenta Service Point Solutions, S.A. (Sociedad Dominante) sobre la situación actualizada al cierre del semestre terminado el 30 de junio de 2016 de las salvedades (limitaciones al alcance) que fueron incluidas en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Service Point Solutions, S.A. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2015, que fue emitido por Ernst & Young, S.L. ha sido aprobado por unanimidad por su Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 27 de julio de 2016.

Barcelona, a 30 de septiembre de 2016



D. LAURENT SALMON

En representación de Paragon Financial Investments Limited

Presidente del Consejo de Administración